

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



Nariño (Ant.), veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso	PERTENENCIA
Demandante	VALMIS GRISALES NARANJO
Demandados	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ANTONIO MARÍA DÁVILA LÓPEZ Y TERCEROS INDETERMINADOS
Auto	SUSTANCIACIÓN No. 071
Radicado	Nro. 2021-00049-00

De conformidad con el artículo 375 inciso último del numeral 7 del Código General del Proceso, se ordena la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertendencia, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurran después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.

NOTIFIQUESE:

ANDREA ISABEL RAMÍREZ BARBOSA
JUEZA.

CERTIFICO. - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 032** fijados hoy **29 de marzo de 2022.** en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.


OSCAR HENAO GALLEGO
Secretario.

Firmado Por:

Andrea Isabel Ramirez Barbosa
Juez Municipal

**Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nariño - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0439805dc2f8327c324278f22fcb72e7d1a48d26e3874ce889b21abe672a7071**
Documento generado en 28/03/2022 03:51:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**